

ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO PARA CUBRIR VACANTES EN EL SECTOR DE ESTUDIANTES

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.2 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Claustro Universitario se renovará cada cuatro años, salvo la representación de los estudiantes, que se renovará cada dos, debiendo el Sr. Rector proceder a su convocatoria conforme a lo previsto en el artículo 212 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, y en el artículo 23 del Reglamento Electoral General.

A la vista de la existencia de vacantes en el sector de Estudiantes, procede la convocatoria de elecciones para cubrir las mismas.

En relación con el proceso electoral Elecciones a Claustro por renovación de los sectores de Profesores doctores con vinculación permanente, Profesores no doctores con vinculación permanente, Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente y Personal de Administración y Servicios, así como para cubrir vacantes en el sector de Estudiantes se adoptan los siguientes

ACUERDOS

A) Sistema de votación.

Conforme a las previsiones del artículo 75 del Reglamento Electoral General, el sistema de votación será electrónico.

B) Calendario electoral.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, aprobado por el Claustro en su sesión de 5 de junio de 2014 (BOUCA núm. 317), se aprueba el calendario electoral que se adjunta como Anexo I.

C) Censo provisional.

El censo provisional se confeccionará por la Secretaría General, conforme a los datos actualizados al día señalado en el Calendario Electoral y que se publicará en la página web de Secretaría General el día recogido en el mencionado calendario electoral, accesible en la dirección electrónica <http://www.uca.es/secretaria/elecciones>. Para su confección se atenderá a los siguientes criterios:

- a) Los distintos sectores se organizarán por Centro, excepto el Personal de Administración y Servicios que se organizará por Campus y distinguiendo, a su vez, entre funcionarios y laborales. A efectos de votación electrónica y constitución de mesa electoral únicamente se tomará en cuenta la distinción entre PAS funcionario y PAS laboral.

- b) Los profesores eméritos con nombramiento en vigor se integran en el grupo de profesores doctores con vinculación permanente a la universidad.
- c) Se incluirá en el censo electoral al personal de otras universidades o administraciones en comisión de servicios en la Universidad de Cádiz, excluyéndose al personal propio en comisión de servicios en otras universidades o administraciones.
- d) De pertenecer un miembro de la comunidad universitaria a más de un sector, deberá optar por uno de ellos a efectos de sufragio activo y pasivo en aplicación del artículo 3 del Reglamento Electoral General de la Universidad de Cádiz, lo que deberá comunicar por escrito a través de un correo electrónico a la Junta Electoral General (juntaelectoralgeneral@uca.es) hasta las 14.00 horas del día previsto en el calendario electoral para la finalización de presentación de reclamaciones al censo.

De no haber manifestado su preferencia se procederá a la asignación de oficio conforme a los criterios de prelación del artículo 3.3 del Reglamento Electoral General.

Los eventuales reclamaciones y solicitudes de rectificación al censo se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz (modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros incluidas en el Anexo II).

D) Determinación del número de vacantes.

La determinación del número de representantes de cada centro del sector correspondiente se determina mediante redondeo a favor de los centros o agrupaciones de centros a los que correspondan los decimales más altos.

A los efectos de determinación del número de representantes de cada sector en cada Centro, se realizará conforme a los criterios del artículo 214 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que la representación será determinada de forma proporcional en función del porcentaje que el número de electores de ese Centro represente sobre el total de electores del respectivo sector. En el caso de que la anterior regla no otorgue representación en un Centro a miembros de cualquiera de los sectores, podrá formarse una circunscripción por agrupación por campus con otros Centros en los que se produzca la misma circunstancia, hasta alcanzar representación o, en último caso, con el Centro del mismo campus con menor porcentaje que sí tenga derecho a representación.

Se encomienda a la Secretaría General la confección inicial de la distribución por Centros publicándose la misma con el censo provisional.

En el caso de que la aprobación definitiva del censo afecte a la representación determinada con base en el censo provisional, la Junta Electoral General rectificará la determinación del número de representantes en atención al número que refleje el censo definitivo, utilizándose el mismo sistema de redondeo.

E) Mesa Electoral.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General se constituirán las mesas electorales que se recogen en el Anexo IV integradas por tres miembros de la comunidad universitaria integrantes del censo electoral.

Corresponde a la Mesa Electoral, de conformidad con el artículo 81 del Reglamento Electoral General:

- a) Supervisar el proceso de creación de la urna electrónica y apertura del periodo de votación electrónica.

- b) Custodiar las claves criptográficas que dan acceso a la urna digital y permiten el recuento de los votos.
- c) Resolver, con el asesoramiento técnico que corresponda, las incidencias o anomalías de carácter técnico que surjan durante el proceso, exceptuadas aquellas cuya competencia esté reservada a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral.
- d) Autorizar la apertura de la urna digital una vez finalizado el proceso de emisión de los votos, realizar el escrutinio de los votos y certificar el resultado.
- e) Trasladar los resultados de la votación electrónica a la Junta Electoral competente en el procedimiento electoral a fin de incorporar los resultados de esa votación al escrutinio general, una vez cerrada la votación realizada presencialmente.
- f) Levantar las actas correspondientes, dando traslado de los resultados electorales a los órganos competentes.

1. Constitución de la Mesa Electoral

La constitución de la Mesa Electoral se realizará a través de videoconferencia con la asistencia de los miembros titulares y suplentes convocados. Dicha Mesa Electoral de votación electrónica se entenderá constituida cuando los miembros de la misma hayan generado las claves para el cifrado de cada una de las urnas que componen el proceso electoral y remitido al servidor de la aplicación de voto electrónico las claves públicas para su cifrado. Dichas claves se generarán a través de la aplicación de voto electrónico en el propio ordenador del miembro de la Mesa Electoral.

2. Generación de claves y custodia de las mismas

Los miembros de la Mesa Electoral con carácter previo a la apertura del periodo de votación e inmediatamente a su constitución procederán a la generación de las claves para el cifrado de la urna, por el siguiente orden (i) Presidente de la Mesa Electoral, (ii) Vocal 1º, que actuará como Secretario y (iii) Vocal 2º. Igualmente el sistema generará una clave automáticamente.

Cada uno de los miembros de la Mesa Electoral deberá guardar en su dispositivo las claves privadas generadas por el sistema y custodiarlas hasta la apertura de la urna de votación electrónica.

F) Ordenación del proceso electoral.

1) Candidaturas

i) Lugar de presentación.

Las candidaturas se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

ii) Modelo.

La Junta Electoral General aprueba el modelo normalizado de presentación de candidaturas que se acompaña como Anexo VI.

2) Reclamaciones frente a proclamación provisional de candidatos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de candidatos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.

- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

3) Papeletas y actas de constitución y escrutinio

- i) En la papeleta constarán las candidaturas ordenadas por orden alfabético, así como las opciones de voto en blanco y voto nulo. La elección por parte del votante de cualquiera de las opciones de voto en blanco o voto nulo impedirá que se pueda votar por una candidatura. Igualmente, el sistema no permitirá votar a más candidatos de los que corresponda por aplicación del artículo 211 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, de modo que solo los electores podrán votar a un MÁXIMO del SETENTA Y CINCO POR CIENTO del total de puestos a cubrir en su grupo. En su caso, el redondeo se hará siempre a la baja. En caso de que fuese solo un puesto a cubrir, la votación será uninominal.
- ii) Las actas de constitución de la Mesa Electoral y de escrutinio se ajustarán, igualmente, a los modelos aprobados por esta Junta Electoral General, que se incorporan como Anexo V y VII. Ambas actas serán firmadas por el Presidente y el Vocal 1º, que actuará como Secretario.

4) Votación

Para la emisión del voto, los electores recibirán en su correo electrónico institucional un usuario y contraseña con el que deberán identificarse en la aplicación de voto electrónico para emitir su voto.

Seguidamente, el sistema presentará al votante las candidaturas ordenadas alfabéticamente y, a continuación de las candidaturas, las opciones de voto nulo y voto en blanco. Cuando el elector marque cualquiera de las opciones de voto nulo o voto en blanco el sistema impedirá la validación del voto con cualquier otra opción o candidatura.

5) Votos nulos

Se considerará voto nulo el así indicado en el momento de la votación.

6) Votos en blanco.

Se considerarán voto en blanco el así indicado en el momento de la votación.

7) Período de votación

Atendiendo a la naturaleza del proceso se establece el periodo de votación siguiente: desde las 12:00 horas del 6 de febrero de 2023 a las 12:00 horas del 7 de febrero de 2023.

8) Apertura de la urna de votación electrónica y recuento de votos

Finalizado el periodo de votación, los miembros de la Mesa Electoral procederán a la fase de apertura de la urna y de recuento de votos. Para ello, dichos miembros procederán a subir al servidor de la aplicación de voto electrónico la clave privada

9) Escrutinio

El escrutinio se realizará teniendo en cuenta las previsiones del artículo 211.6 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, por lo que se cubrirán inicialmente el 60 por ciento de los puestos por los candidatos que hayan obtenido mayor número de votos. El 40 por ciento restante, así como los puestos que queden vacantes en su caso en aplicación de la regla anterior, se asignarán a los siguientes candidatos más votados según el sexo, a efectos de cumplimiento del criterio de composición equilibrada establecida en la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo.

10) Recursos frente a proclamación provisional de electos/as

- i) **Reclamaciones.** Frente a la proclamación provisional de electos/as por la Junta Electoral General, cabe plantear reclamación en el plazo que se determina en el calendario electoral.
- ii) **Lugar de presentación.** Las reclamaciones se presentarán dirigidas a la Junta Electoral General, en el plazo que se determina en el calendario electoral, a través del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz(modelo de instancia genérica) o en las oficinas de asistencia en materia de registros.

G) Encomiendas de gestión al Sr. Rector y a la Secretaría General.

- 1.- La Junta Electoral General acuerda encomendar al Sr. Rector la gestión de algunos de los trámites del proceso, y en concreto, los siguientes:
 - a) La aprobación del censo definitivo en caso de que no se interpongan reclamaciones contra el censo provisional.
 - b) La proclamación provisional de candidatos/as y de electos/as.
 - c) La proclamación definitiva de candidatos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional.
 - d) La proclamación definitiva de electos/as en caso de que no se interpongan recursos frente a la proclamación provisional. Dicha proclamación pondrá fin a la vía administrativa.
- 2.- La Junta Electoral General acuerda encomendar a la Secretaría General la comunicación de criterios de actuación que cuenten con el informe favorable de la mayoría de los miembros de esta Junta Electoral General en los supuestos en que surjan conflictos interpretativos de la normativa electoral, que hayan de solventarse sin tiempo suficiente para convocar con carácter urgente a la Junta Electoral General.

Igualmente se encomienda a la Secretaría General (i) la celebración del sorteo de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros designados, (ii) la generación de la sala de videoconferencia para la constitución de la Mesa Electoral y su comunicación a los miembros titulares y suplentes de la misma, (iii) la gestión necesaria para la carga de los censos en la aplicación de voto electrónico así como cualquier otra actuación instrumental para la votación electrónica.

ANEXO I

**CALENDARIO ELECTORAL
ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE PROFESORES
DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PROFESORES NO DOCTORES CON
VINCULACIÓN PERMANENTE, PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN
PERMANENTE Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO PARA CUBRIR
VACANTES EN EL SECTOR DE ESTUDIANTES**

TRÁMITE	TÉRMINO/PLAZO
Convocatoria de Elecciones	16 de enero de 2023
Aprobación del censo provisional y del calendario electoral	16 de enero de 2023
Publicación del censo provisional	16 de enero de 2023
Reclamaciones al censo provisional	17 y 18 de enero de 2023 ¹
Aprobación y publicación del censo definitivo	20 de enero de 2023
Presentación de candidaturas	23 a 25 de enero de 2023 ²
Proclamación provisional de candidatos	26 de enero de 2023
Designación de técnico de apoyo	26 de enero de 2023
Reclamaciones frente a la proclamación provisional de candidatos	27 de enero de 2023 ¹
Proclamación definitiva de candidatos	30 de enero de 2023
Sorteo de mesa electoral	30 de enero de 2023
Constitución de la mesa electoral	Anexo IV
Campaña electoral	1 a 3 de febrero de 2023
Jornada de reflexión	5 de febrero de 2023
Votaciones	desde las 12:00 horas del 6 de febrero de 2023 a las 12:00 horas del 7 de febrero de 2023
Proclamación provisional de electos/resultados	7 de febrero de 2023
Reclamaciones contra la proclamación provisional de electos	8 de febrero de 2023 ¹
Proclamación definitiva de electos	8 de febrero de 2023

¹El plazo para la presentación de solicitudes, reclamaciones y recursos finalizará a las 14.00 horas del último día fijado (artículo 22.4 REGUCA)

²Los formularios se encuentran publicados en la página web de Secretaría General:
<http://www.uca.es/secretaria/elecciones>

ANEXO II

REGISTRO DE LA UNIVERSIDAD DE CÁDIZ. UBICACIÓN DE LAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTRO

Puede acceder a la instancia genérica del Registro Electrónico de la Universidad de Cádiz en el siguiente enlace:

<https://sede.uca.es>

OFICINA	UBICACIÓN
Registro General de la Universidad de Cádiz	Edificio «José Pedro Pérez-Llorca» C/ Ancha, 10 11001 Cádiz
Campus de Cádiz	Edificio «Hospital Real» Plaza Fragela, 8 11002 Cádiz
Campus Bahía de Algeciras	Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras Avda. Ramón Pujol, s/n 11202 Algeciras
Campus de Jerez de la Frontera	Edificio de Servicios Comunes Avda. de la Universidad, 4 11406 Jerez de la Frontera
Campus de Puerto Real	Coordinación de Servicios generales (al lado de la Facultad de Ciencias de la Educación) Avda. de la Universidad de Cádiz 11519 Puerto Real

ANEXO III

DISTRIBUCIÓN PROVISIONAL DE VACANTES POR CENTROS

Profesores Doctores con vinculación permanente

CENTRO	CENSO	VACANTES
ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA	14	3
ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA	14	3
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	84	16
AGRUPACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS Y FACULTAD DE ENFERMERÍA (Campus Bahía de Algeciras)	43	8
FACULTAD DE CIENCIAS	137	25
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	70	13
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	89	16
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	27	5
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	65	12
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN	51	9
FACULTAD DE DERECHO	56	10
FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA	30	6
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	117	22
FACULTAD DE MEDICINA	57	11
TOTAL	854	159

Profesores no doctores con vinculación permanente

CENTRO ⁶	CENSO	VACANTES
AGRUPACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS Y FACULTAD DE ENFERMERÍA (Campus Bahía de Algeciras)	6	1
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	21	5
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	8	2
AGRUPACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA, ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA Y FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES (Campus de Puerto Real)	858	4
AGRUPACIÓN DE LA FACULTAD DE FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES, FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA Y FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS (Campus de Cádiz)	15	3
AGRUPACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE DERECHO (Campus de Jerez)	13	3
TOTAL	69	15

Personal docente e investigador sin vinculación permanente

CENTRO	CENSO	VACANTES
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	125	2
AGRUPACIÓN DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA NAVAL Y OCEÁNICA, ESCUELA DE INGENIERÍAS MARINA, NÁUTICA Y RADIOELECTRÓNICA Y FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES (Campus de Puerto Real)	149	2
AGRUPACIÓN DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS Y FACULTAD DE ENFERMERÍA (Campus Bahía de Algeciras)	70	1
FACULTAD DE CIENCIAS	179	3
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN	130	2
AGRUPACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO, FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y EMPRESARIALES Y FACULTAD DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA (Campus de Cádiz)	128	2
AGRUPACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y DE LA COMUNICACIÓN Y FACULTAD DE DERECHO (Campus de Jerez)	107	2
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	99	1
FACULTAD DE MEDICINA	228	3
TOTAL	1215	18

Personal de Administración y Servicios

SUBSECTOR	CLAUSTRALES
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS FUNCIONARIO	12
PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS LABORAL	12

Estudiantes

CENTRO	CLAUSTRALES
FACULTAD DE CIENCIAS DEL MAR Y AMBIENTALES	3
FACULTAD DE CIENCIAS DEL TRABAJO	1
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS	3
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES	1
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	2
ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA DE ALGECIRAS	1

ANEXO IV

ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO PARA CUBRIR VACANTES EN EL SECTOR DE ESTUDIANTES

MESAS ELECTORALES

A continuación se indican las mesas electorales de votación electrónica para las elecciones a miembros del Claustro, así como la fecha de su constitución.

- A) **CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS.** Se asignan a esta mesa electoral las votaciones de todos los sectores de profesorado de la agrupación de la (i) Escuela Técnica Superior de Ingeniería de Algeciras y de la (ii) Facultad de Enfermería. Esta mesa se constituirá el día 1 de febrero a las 10:00 horas
- B) **CAMPUS DE CÁDIZ I.** Se asignan a esta mesa electoral las votaciones del sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de las siguientes Facultades: (i) Facultad de Ciencias del Trabajo, (ii) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, (iii) Facultad de Enfermería y Fisioterapia, (iv) Facultad de Filosofía y Letras y (v) Facultad de Medicina. Esta mesa se constituirá el día 1 de febrero a las 12:00 horas.
- C) **CAMPUS DE CÁDIZ II.** Se asignan a esta mesa electoral las votaciones de los sectores de (i) Profesores NO doctores con vinculación permanente y (ii) Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente de las siguientes Facultades y sus respectivas agrupaciones: (i) Facultad de Ciencias del Trabajo, (ii) Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, (iii) Facultad de Enfermería y Fisioterapia, (iv) Facultad de Filosofía y Letras y (v) Facultad de Medicina. Esta mesa se constituirá el día 2 de febrero a las 10:00 horas.
- D) **CAMPUS DE JEREZ.** Se asignan a esta mesa electoral las votaciones de todos los sectores de profesorado de la siguientes Facultades y sus respectivas agrupaciones: (i) Facultad de Ciencias Sociales y de la Comunicación y (ii) Facultad de Derecho. Esta mesa se constituirá el día 2 de febrero a las 12:00 horas.
- E) **CAMPUS DE PUERTO REAL I.** Se asignan a esta mesa electoral las votaciones del sector de Profesores Doctores con vinculación permanente de los siguientes Centros: (i) Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, (ii) Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, (iii) Escuela Superior de Ingeniería, (iv) Facultad de Ciencias, (v) Facultad de Ciencias de la Educación y (vi) Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Esta mesa se constituirá el día 3 de febrero a las 10:00 horas
- F) **CAMPUS DE PUERTO REAL II.** Se asignan a esta mesa electoral las votaciones del sector de (i) Profesores NO doctores con vinculación permanente y (ii) Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente de los siguientes Centros y sus respectivas agrupaciones: (i) Escuela de Ingeniería Naval y Oceánica, (ii) Escuela de Ingenierías Marina, Náutica y Radioelectrónica, (iii) Escuela Superior de Ingeniería, (iv) Facultad de Ciencias, (v) Facultad de Ciencias de la Educación y (vi) Facultad de Ciencias del Mar y Ambientales. Esta mesa se constituirá el día 3 de febrero a las 12:00 horas.
- G) **PAS.** Se asignan a esta mesa electoral las votaciones de ambos subsectores del sector de Personal de Administración y Servicios. Esta mesa se constituirá el día 3 de febrero a las 13:00 horas.
- H) **ESTUDIANTES.** Se asignan a esta mesa electoral las votaciones de los centros que presenten vacantes en el sector de Estudiantes. Esta mesa se constituirá el día 2 de febrero a las 14:00 horas.

ANEXO V

ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO PARA CUBRIR VACANTES EN EL SECTOR DE ESTUDIANTES

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE MESA ELECTORAL

CENTRO: _____

En _____, a las _____ horas del día _____ de _____ de _____, ha quedado constituida la Mesa Electoral con la siguiente composición:

Presidente: _____

Vocal 1º: _____

Vocal 2º: _____

Incidencias.

El Presidente

c

Vocal 1º Fdo.: _____

Vocal 2º

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO VI

ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO PARA CUBRIR VACANTES EN EL SECTOR DE ESTUDIANTES

Sector _____

CANDIDATURA

D./Dña. _____, con D.N.I. núm. _____,

adscrito al Centro _____ del Campus de _____

presenta su candidatura a las Elecciones a Claustro por renovación de los sectores de Profesores doctores con vinculación permanente, Profesores no doctores con vinculación permanente, Personal Docente e Investigador sin vinculación permanente y Personal de Administración y Servicios, así como para cubrir vacantes en el sector de Estudiantes convocadas por Resolución del Rector UCA/R06REC/2023, de 6 de enero, en representación del Sector _____.

En _____, a _____ de _____ de 20_____

Fdo.: _____

SR. PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL GENERAL

ANEXO VII

ACTA DE ESCRUTINIO DE LA MESA ELECTORAL (POR TRIPLICADO)

ELECCIONES A CLAUSTRO POR RENOVACIÓN DE LOS SECTORES DE PROFESORES DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PROFESORES NO DOCTORES CON VINCULACIÓN PERMANENTE, PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR SIN VINCULACIÓN PERMANENTE Y PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, ASÍ COMO PARA CUBRIR VACANTES EN EL SECTOR DE ESTUDIANTES

SECTOR: _____

Centro: _____

RESULTADOS PROVISIONALES

NÚMERO DE ELECTORES: _____ TOTAL VOTANTES: _____
VOTOS NULOS: _____ VOTOS EN BLANCO: _____ VOTOS VÁLIDOS: _____

RELACIÓN DE CANDIDATOS Y NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR CADA UNO DE ELLOS, DE FORMA DECRECIENTE.

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

_____, a _____ de _____ de _____

Presidente;Vocal 1º;Vocal 2º
